

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., veinticinco de agosto de dos mil veintiuno

I. Agréguese a los autos el acta de recibido del vehículo identificado con placas **DYZ-848** del 19 de julio de 2021 obrante en el expediente digital, que da cuenta de la entrega voluntaria del automotor al acreedor garantizado *Finanzauto S.A.*

II. De conformidad con la solicitud realizada y por ser procedente, se ordena:

1. La terminación del presente proceso de ejecución de garantía mobiliaria.

2. La cancelación de la orden de aprehensión impartida en auto del 5 de octubre de 2020. Oficiése por secretaria como corresponda a la *Policía Nacional- SIJIN- Seccional Automotores*.

3. El desglose de los documentos base de la presente ejecución allegados digitalmente, en favor de la parte solicitante.

En su oportunidad archívense las presentes diligencias, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez